



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00035-00. UMH ESTEFANY CAROLINA PAZ VALENCIA VS IDERLAN CALDERON RAMIREZ

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Cali, 18 de marzo de 2021

La Secretaría

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 413

Rad. 760013110010-2021 -00035-00

Revisado el expediente observa el despacho que se encuentra surtido el término de traslado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual fue ordenado respecto de los herederos indeterminados del señor Iderlan Calderón Ramírez, conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del CGP.

En razón a lo anterior y como quiera que dicho término ha transcurrido en silencio, el despacho procederá con la designación de curador ad litem a fin de que represente a la parte pasiva.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem de **los herederos indeterminados** del señor **Iderlan Calderón Ramírez**, al auxiliar de la justicia, doctora **Liliana Jaramillo Paque**, quien se ubica a través del correo electrónico lili3000jaramillo@yahoo.com y teléfonos 3136057481 conforme lo preceptuado por el artículo 48, 108 y 293 del Código General del Proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00035-00. UMH ESTEFANY CAROLINA PAZ VALENCIA VS IDERLAN CALDERON RAMIREZ

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE por telegrama o por otro medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. **49** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali **19 DE MARZO DE 2021**
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00035-00. UMH ESTEFANY CAROLINA PAZ VALENCIA VS IDERLAN CALDERON RAMIREZ

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1c8a9bfb2030077fdee89d57fa0e5ed433832b8ca8b5aedadae4ead1fede44

Documento generado en 18/03/2021 02:23:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**